

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., viernes, 13 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **80208**

Señor(a):

INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SUCRE S.A.S.

eMail: juanfra88@hotmail.com

Dirección: , sin ciudad

ACCIONANTE: INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SUCRE S.A.S.

ACCIONADO: SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05033-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 09/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MILTON CHAVES GARCIA de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 13/08/2021 13:21:29

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105033002expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(2): 3_110010315000202105033001expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(3): 6_110010315000202105033001autoqueadmite20210809135312.pdf
- Certificado(1): 9F6790539158D7A76A92230516DD845ED1F93CA2978877DD8FFB264D626BEE21
- Certificado(2): EE57394543A4FEB9CF349E4849044B7DB8159AFEDE61CCACA1236C9CE25AA7BA
- Certificado(3): 3A964B5D84103E4EFA597BA7DF65020295F64119AA99FBC024158C53CB7C2018

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-78522

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., viernes, 13 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **80209**

Señor(a):

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

eMail: sectradmsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; sgtadminsuj@notificacionesrj.gov.co

Dirección: , BUENAVISTA (SUCRE)

ACCIONANTE: INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SUCRE S.A.S.

ACCIONADO: SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05033-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 09/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MILTON CHAVES GARCIA de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 13/08/2021 13:21:37

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105033002expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(2): 3_110010315000202105033001expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(3): 6_110010315000202105033001autoqueadmite20210809135312.pdf
- Certificado(1): 9F6790539158D7A76A92230516DD845ED1F93CA2978877DD8FFB264D626BEE21
- Certificado(2): EE57394543A4FEB9CF349E4849044B7DB8159AFEDE61CCACA1236C9CE25AA7BA
- Certificado(3): 3A964B5D84103E4EFA597BA7DF65020295F64119AA99FBC024158C53CB7C2018

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-78522

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., viernes, 13 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **80210**

Señor(a):

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

eMail: tutelasnacionales@defensajuridica.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SUCRE S.A.S.

ACCIONADO: SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05033-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 09/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MILTON CHAVES GARCIA de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 13/08/2021 13:21:45

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105033002expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(2): 3_110010315000202105033001expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(3): 6_110010315000202105033001autoqueadmite20210809135312.pdf
- Certificado(1): 9F6790539158D7A76A92230516DD845ED1F93CA2978877DD8FFB264D626BEE21
- Certificado(2): EE57394543A4FEB9CF349E4849044B7DB8159AFEDE61CCACA1236C9CE25AA7BA
- Certificado(3): 3A964B5D84103E4EFA597BA7DF65020295F64119AA99FBC024158C53CB7C2018

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-78522

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., viernes, 13 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **80211**

Señor(a):

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

eMail: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co; pmestrec@cendoj.ramajudicial.gov.co;

desajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co; notificacioncsjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SUCRE S.A.S.

ACCIONADO: SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05033-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 09/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MILTON CHAVES GARCIA de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 13/08/2021 13:21:53

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105033002expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(2): 3_110010315000202105033001expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(3): 6_110010315000202105033001autoqueadmite20210809135312.pdf
- Certificado(1): 9F6790539158D7A76A92230516DD845ED1F93CA2978877DD8FFB264D626BEE21
- Certificado(2): EE57394543A4FEB9CF349E4849044B7DB8159AFEDE61CCACA1236C9CE25AA7BA
- Certificado(3): 3A964B5D84103E4EFA597BA7DF65020295F64119AA99FBC024158C53CB7C2018

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., viernes, 13 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **80212**

Señor(a):

INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SUCRE S.A.S.

eMail: irisrenal@hotmail.com

Dirección: , BUENAVISTA (SUCRE)

ACCIONANTE: INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SUCRE S.A.S.

ACCIONADO: SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05033-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 09/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MILTON CHAVES GARCIA de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 13/08/2021 13:22:02

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105033002expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(2): 3_110010315000202105033001expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(3): 6_110010315000202105033001autoqueadmite20210809135312.pdf
- Certificado(1): 9F6790539158D7A76A92230516DD845ED1F93CA2978877DD8FFB264D626BEE21
- Certificado(2): EE57394543A4FEB9CF349E4849044B7DB8159AFEDE61CCACA1236C9CE25AA7BA
- Certificado(3): 3A964B5D84103E4EFA597BA7DF65020295F64119AA99FBC024158C53CB7C2018

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-78522

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., viernes, 13 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **80213**

Señor(a):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

eMail: scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co; scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co;

rmemorialessec01tadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co; rmemorialessec02tadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SUCRE S.A.S.

ACCIONADO: SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05033-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 09/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MILTON CHAVES GARCIA de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 13/08/2021 13:22:10

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105033002expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(2): 3_110010315000202105033001expedientedigi20210803112016.pdf
- Documento(3): 6_110010315000202105033001autoqueadmite20210809135312.pdf
- Certificado(1): 9F6790539158D7A76A92230516DD845ED1F93CA2978877DD8FFB264D626BEE21
- Certificado(2): EE57394543A4FEB9CF349E4849044B7DB8159AFEDE61CCACA1236C9CE25AA7BA
- Certificado(3): 3A964B5D84103E4EFA597BA7DF65020295F64119AA99FBC024158C53CB7C2018

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

